

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante, presentó solicitud de aplazamiento a la diligencia programada para el 28 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

Sincelejo, 16 de febrero de 2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SINCELEJO**

Sincelejo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Geneth Ayubb Montiel
Demandado: Vivian Perna Campillo y otro
Radicado No 2016-01024-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisado minuciosamente el expediente contentivo del presente proceso ejecutivo singular, se advierte que tiene programada para el día 28 de febrero la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-85216, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, perteneciente a la demandada Vivian Perna Campillo, la cual se encuentra embargada, secuestrada, y avaluada dentro del mismo.

Sin embargo, se advierte que el día 10 de febrero de 2023, el demandante, a través de correo electrónico, solicitó el aplazamiento de dicha diligencia, como quiera que ha habido acercamiento entre las partes y están explorando fórmulas de arreglo para el pago total de la obligación.

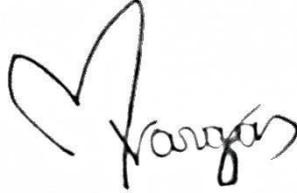
Visto lo anterior, considera el despacho necesario aplazar la diligencia de remate que venía prevista para el día 28 de febrero de 2023, atendiendo la solicitud hecha por el apoderado de la parte ejecutante.

De ahí que, se **RESUELVA:**

Aceptar la solicitud de aplazamiento de la diligencia de remate programada para el día 28 de febrero de 2023 a las 9:30 de la mañana, dentro del

presente proceso, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', written in a cursive style.

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez

DJMC